

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Orden de 5 de marzo de 2025, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXIX Edición.*

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se reguló el Premio andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo. Habiéndose efectuado su convocatoria mediante Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Viceconsejería, por la que se convoca la XXXIX Edición de los Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente al año 2024.

El artículo 8.2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 establece que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el mismo sentido, el punto noveno de la Resolución de 7 de octubre de 2024, de convocatoria, establece que la resolución motivada de los mismos corresponderá al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Primero. Concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXIX Edición, correspondiente al ejercicio 2024, a las siguientes personas físicas o jurídicas y por los trabajos que se citan a continuación:

a) Prensa escrita: Jesús Álvarez Fernández por su trabajo «El Milagro del Niño Burbuja del Macarena», publicado en el ABC de Sevilla.

b) Radio: Daniel Sousa Rodríguez por el reportaje sonoro «La rumba como terapia del emigrante: cuando Bélgica fue una verbena española», del podcast Hoy en el País emitido en El País Radio.

c) Fotoperiodismo: Jorge Corrales Zapata por su fotografía «Rastros de agua ausente: un paraguas varado en un embalse seco», publicada en Diario de Sevilla, Andalucía Información, Diario de Cádiz, Sanlúcar Información, Viva Estepona o Viva Benalmádena y en El Clarín argentino.

d) Televisión: A Canal Sur Radio y Televisión, S.A., por el reportaje titulado «Derecho a la Verdad», dentro del programa informativo Los Reporteros de Canal Sur TV.

e) Proyección Internacional de Andalucía: Susana Aguilera Girón, por su reportaje fotográfico en el trabajo denominado «Orce, España: el lugar de los primeros pobladores

00317154

de Europa», que ha sido publicado en distintos medios internacionales como la revista National Geographic Portugal, BBC Travel o BBC NEWS (Reino Unido y Estados Unidos), La Nación Argentina o la Sociedad Chilena de Geografía e Historia.

f) Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo: Antonio Burgos Belinchón.

Segundo. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias: 0100010007 G/11A/48001/00 01 y 0100010007 G/11A/44200/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para anualidad 2025.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente orden pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2025

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa